



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 2.769

TEMUCO, 19 JUL 2012

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 11 de julio de 2012 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco y Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.**, Rut N° 92.580.000-7.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de contrato: "Contratación de Servicios de Internet y Datacenter para la Municipalidad de Temuco". Propuesta Pública número 113-2009, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., por escritura pública de fecha 11 de julio de 2012.

2. La modificación acordada se encuentra establecida en la cláusula tercera del referido contrato de modificación.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por la modificación acordada a el contratista será la suma mensual de U.F 36,81 (treinta y seis coma ochenta y un Unidades de Fomento), incrementándose en consecuencia el valor mensual a pagar por la Línea N° 2 de la Propuesta de U.F 85,65 (ochenta y cinco coma sesenta y cinco Unidades de Fomento) a U.F 122,46 (ciento veintidós coma cuarenta y seis Unidades de Fomento), I.V.A incluido.

4. El contrato referido entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MCI/ [Signature]
Distribución:

- Departamento Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Informática
- Departamento de Gestión Abastecimiento
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A
- Of. Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 4836/2012

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

MODIFICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE INTERNET

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.

728 &ENTEL.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **once** de Julio del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, en adelante indistintamente "La Prestadora" o "**ENTEL S.A.**", Rol Único Tributario número noventa y dos millones quinientos ochenta mil guión siete, representada legalmente para estos efectos por don **CARLOS ALBERTO CATALAN JIMENEZ**, chileno, casado, ingeniero civil electrónico, cédula de identidad número

ambos domiciliados en calle
comuna y ciudad de Temuco, todos
mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas
cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número tres mil
trescientos sesenta y uno de fecha tres de diciembre de dos mil nueve se
llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas
Especiales, Cláusulas Adicionales (CABAS) y Especificaciones Técnicas de la
Propuesta número ciento trece guión dos mil nueve "Contratación de Servicios
de Internet y Datacenter para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto
Alcaldicio número tres mil quinientos setenta de fecha veintitrés de diciembre
de dos mil nueve la Propuesta Pública, en sus Líneas uno y dos, fue
adjudicada a ENTEL S.A.. Por escritura pública de fecha seis de mayo de dos
mil diez, la Municipalidad de Temuco y ENTEL S.A. celebraron el contrato por
la prestación de Servicios de Internet y Datacenter, vigente hasta el primero
de enero de dos mil trece. Por la Línea número uno de la Propuesta, que
corresponde principalmente a la Página Web, la Municipalidad de Temuco
entera actualmente a la Prestadora la suma mensual de doscientas dieciocho
coma sesenta y seis Unidades de Fomento; y por la Línea número dos, que
contiene básicamente dos productos, se pagan los siguientes valores: **a)**
Página Web: treinta y cuatro coma setenta y cinco Unidades de Fomento
mensuales; **b)** Servicio de Correo Electrónico: cincuenta coma nueve
Unidades de Fomento mensuales, todas las sumas mencionadas IVA incluido.
La suma mensual a pagar por ambos productos (Página Web y Correo
Electrónico) que en conjunto forman la Línea dos de la Propuesta asciende a
la suma mensual de ochenta y cinco coma sesenta y cinco Unidades de
Fomento mensuales, IVA incluido. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del
presente instrumento, conforme dispone el artículo décimo séptimo de las
Bases Administrativas Especiales, previo informe de la Comisión Evaluadora
de la Propuesta de fecha primero de febrero de dos mil doce, la
Municipalidad de Temuco y ENTEL S.A. acuerdan modificar el contrato de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



fecha seis de mayo de dos mil diez en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación acordada consiste en reemplazar el servicio actual de correo electrónico denominado SVC por el servicio de Microsoft Exchange para mil cuentas de correo, a fin de obtener los siguientes beneficios: **a)** Aumento del espacio de la casilla de correo de veinte MB a diez GB cada una. **b)** Nueva Interfaz Web para visualizar correos, basada en Outlook Web Access, lo que ofrece una apariencia idéntica al Outlook que se encuentra en cada PC y la cual permite acceder a los correos aun cuando hayan sido descargados previamente en el PC. **CUARTA:** Por la modificación acordada la Municipalidad de Temuco pagará a la Municipalidad de Temuco la suma mensual de treinta y seis coma ochenta y un Unidades de Fomento, incrementándose en consecuencia el valor mensual a pagar por la Línea número dos de la Propuesta de ochenta y cinco coma sesenta y cinco Unidades de Fomento a ciento veintidós coma cuarenta y seis Unidades de Fomento, IVA incluido. **QUINTA:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha seis de mayo de dos mil diez. Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **SEXTA:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **SÉPTIMA:** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de don **CARLOS ALBERTO CATALAN JIMENEZ** para actuar en representación de "ENTEL S.A." consta de Mandato Especial, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil doce otorgado por escritura pública ante la Notario Público de Santiago doña

VERÓNICA SALAZAR HERNÁNDEZ, Suplente de la Titular doña **NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ**, Repertorio número cuatro mil trescientos diecisiete, personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **OCTAVA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil ochocientos treinta y seis.-----
En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CARLOS ALBERTO CATALAN JIMENEZ

p.p. EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 17 JUL. 2012

